PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

| | |
|---|---|
| CONTRATO | **CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-FONAM-024-2026** |
| CONTRATISTA: | **TERMO ENERGIA S.A.S**<br>NIT: 900052569-6 |
| OBJETO: | DR00-3299016-6-041 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), incluyendo sus componentes de protección eléctrica y respaldo de energía, en las oficinas de la sede de la Dirección Territorial Orinoquia, en el marco del proyecto de conservación. |
| VALOR: | **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** |
| PLAZO: | **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.** |

## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 16 de junio del 2026

Señor
**TERMO ENERGIA S.A.S**
NIT: 900052569-6
R/L: IGNACIO IDELBRANDO BARAJAS MARULANDA
C.C: 86.053.595
DIR: CL 28 27 61 VILLAVICENCIO META
Correo: termoenergialtda@yahoo.es
Tel: 3202717744

**REF:** Aceptación oferta Invitación Pública **IPMC-DTOR-063-2026**
**CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-FONAM-024-2026**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 10/06/2026, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-FONAM-024-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** DR00-3299016-6-041 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), incluyendo sus componentes de protección eléctrica y respaldo de energía, en las oficinas de la sede de la Dirección Territorial Orinoquia, en el marco del proyecto de conservación.

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

### 2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 26121611 | | | | Cable desnudo |



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 26121613 | Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía | Alambres, cables y arneses | Cables eléctricos y accesorios | Cable aislado o forrado |
| 32131023 | Componentes y suministros electrónicos | Componentes pasivos discretos | Accesorios, materiales primas y piezas de componentes electrónicos | Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos |
| 39121004 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Equipos, suministros y componentes eléctricos | Equipamiento para distribución y conversión de alimentación | Unidades de suministro de energía |
| 39121008 | | | | Conversores de señales |
| 39121600 | | | Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos | |
| 43201803 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones | Dispositivos de almacenamiento | Unidades de disco duro |
| 46171610 | Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad, vigilancia y detección | Equipo de vigilancia y detección | Cámaras de seguridad |
| 46171612 | | | | Monitores de video |
| 46171621 | | | | Grabadoras de video o audio de vigilancia |
| 46171622 | | | | Sistema de televisión de circuito cerrado cctv |
| 72101500 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio | Servicios de sistemas eléctricos | |
| 72102900 | | | Mantenimiento de equipos | |



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | especializado | de telecomunicaciones | |
| 72154066 | | | Servicios de edificios especializados y comercios | Mantenimiento general de equipos de oficina |
| 72151704 | | | Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial | Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad |

## DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | # RUTINAS | VALOR UNITARIO (Incluye IVA) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de mantenimiento especializado preventivo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Dirección Territorial Orinoquía en la ciudad de Villavicencio,<br>Compuesto por:<br>35 Cámaras IP<br>02 Network Video Recorder<br>01 Swich POE 8 Puertos Gb<br>02 Monitor de video 55" | UND | 1 | 2 | $ 3.469.950 | $ 6.939.900 |
| 2 | Mantenimiento preventivo UPS de 2000 VA / 1200 W | UND | 2 | 2 | $ 175.000 | $ 700.000 |
| 3 | Mantenimiento preventivo UPS 15 KVA | UND | 1 | 2 | $ 574.100 | $ 1.148.200 |
| 4 | Mantenimiento preventivo y/o correctivo al Sistema de Protección Contra Rayos (SPCR) compuesto por los Pararrayos y malla de aterramiento | UND | 1 | 2 | $ 1.134.300 | $ 2.268.600 |
| **(A) VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | | | **$ 11.056.700** |

| ITEM | ELEMENTOS Y/O REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL CCTV (INCLUIR INSTALACION) | UND | CANT | PRECIO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|
| 5 | CAMARA DOMO PTZ 4MP DARKF 25XZOOM H265+ HASTA 5 ROSTROS IR100m EXIR POE IP66 ADC12 | UND | 1 | $ 2.736.000 |



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | CAMARA IP 4 MP COLORVU TURRET H265+ IP67 DWDR 2.8MM LUZ BLANCA 30M SEMIMETALICA | UND | 1 | $ 484.800 |
| 7 | CAMARA IP 4 MP COLORVU BALA H265+ IP67 DWDR 2.8MM IR 30M SEMIMETALICA | UND | 1 | $ 481.500 |
| 8 | NVR 12MP 32 CANALES IP / ACUSENSE / RECONOCIMIENTO FACIAL / HDMI 4K / 4 BAHIAS DD / 16 POE / ENTRADA Y SALIDA DE ALARMAS ACUSENSE | UND | 1 | $ 2.745.600 |
| 9 | NVR 12 MEGAPIXEL (4K) / 16 CANALES IP / 16 PUERTOS POE / SOPORTA CÁMARAS CON ACUSENSE / 4 BAHÍAS DE DISCO DURO / SWITCH POE / HDMI EN 4K | UND | 1 | $ 2.081.800 |
| 10 | DISCO DURO DE 10 TB WD PURPLE | UND | 1 | $ 1.703.100 |
| 11 | FUENTE O ADAPTADOR PARA PTZ | UND | 1 | $ 107.200 |
| 12 | CABLE UTP CAT 5E (24 AWG) COLOR NEGRO, PE, USO EXTERIOR, 100% COBRE, PARA APLICACIONES DE CCTV | ML | 1 | $ 4.000 |
| **ELEMENTOS Y/O REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (INCLUIR INSTALACION)** | | | | |
| 13 | CAJA DE PASO 10X10 CON TAPA EN LAMINA GALVANIZADA PINTURA ELECTROESTATICA | UND | 1 | $ 54.600 |
| 14 | BREAKER INDUSTRIAL REGULABLE 35 – 50 AMP / 25KAMP | UND | 1 | $ 417.300 |
| 15 | ACOMETIDA ENTRADA ELECTRICA TRIFASICA CON NEUTRO Y TIERRA, CABLE #6 AWG LIBRE DE ALOGENOS | ML | 1 | $ 63.800 |
| 16 | ACOMETIDA SALIDA ELECTRICA TRIFASICA CON NEUTRO Y TIERRA, CABLE #6 AWG LIBRE DE ALOGENOS | ML | 1 | $ 119.200 |
| 17 | MINI BRAKER TIPO RIEL 15 AMP | UND | 1 | $ 32.700 |
| 18 | CANALETA METALICA GALVANIZADA CON PINTURA ELECTROESTATICA COLOR BLANCO 12X5 | ML | 1 | $ 93.600 |
| 19 | PARCIAL ELECTRICA MONOFASICA REGULADA EN CABLE 3X12 LIBRE DE ALOGENOS PARA ALIMENTAR CIRCUITO REGULADO | ML | 1 | $ 19.400 |
| 20 | BATERÍA 12 VDC 9 AMP. SECAS, SELLADAS, LIBRES DE MANTENIMIENTO PARA UPS (DE DESCARGA PROFUNDA) | UND | 1 | $ 81.500 |



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| ELEMENTOS Y/O REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (INCLUIR INSTALACION) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 21 | TUBO EMT DE ¾" | ML | 1 | $ 25.400 |
| 22 | SISTEMA DE PROTECCIÓN - PUNTA CAPTADORA PARARRAYOS | UND | 1 | $ 124.300 |
| 23 | TUBO IMC ACERO GALVANIZADO 1 ½" | ML | 1 | $ 103.100 |
| 24 | DPS CLASE 1 Y 2 DE 50 KAMP | UND | 1 | $ 1.273.900 |
| 25 | SOPORTE PARA TUBERIA IMC DE PARARAYOS | UND | 1 | $ 155.300 |
| 26 | CABLE DE COBRE 2/0 AISLADO | ML | 1 | $ 91.200 |
| 27 | MEDICION DE RESISTIVIDAD TERRENO PARA LA MALLA A TIERRA DEL PARARRAYOS | UND | 1 | $ 521.100 |
| 28 | VARILLA COBRE 2.44 MTS X 5/8 PARA MALLA A TIERRA | UND | 1 | $ 520.100 |
| 29 | CABLE DE COBRE 2/0 DESNUDO | ML | 1 | $ 91.200 |
| 30 | SOLDADURA EXOTERMICA PARA MALLA A TIERRA | UND | 1 | $ 76.300 |
| 31 | CABLE DE COBRE #2 AISLADO EN DUCTO DE 1" IMC | ML | 1 | $ 116.200 |
| **(B) VALOR TOTAL BOLSA DE RESPUESTOS (ELEMENTOS USADOS PARA CORRECTIVOS)** | | | | **$ 14.324.200** |
| **(A + B) VALOR TOTAL PROPUESTA** | | | | **$ 25.380.900** |

## 3. LUGAR DEL SERVICIO

VILLAVICENCIO META

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y componentes suministrados.
6. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
7. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo en la Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio Villavicencio – Meta.
8. Realizar dos rutinas de mantenimiento preventivo al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), incluyendo sus componentes de protección eléctrica y respaldo de energía durante la vigencia del contrato, cuya fecha de ejecución será acordada previamente con el supervisor del contrato
9. El contratista deberá incluir dentro de la ejecución del contrato los materiales e implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual y el transporte de los mismos.
10. Actualizar y entregar el esquema de red local implementado para el CCTV con direccionamiento IP, usuarios y contraseñas de administradores y usuarios
11. Entregar informe de realización de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en cada fase anexo a la factura.
12. Cuando se solicite el servicio, después de la llamada, no debe pasar de 24 horas hábiles para realizar el soporte del mantenimiento.
13. Hacer buen de uso de los materiales y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
14. Disponer de la capacidad humana adecuada que le permita garantizar el mantenimiento puntual de los bienes para dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
15. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

16. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la Dirección Territorial Orinoquia.
17. Entregar los repuestos defectuosos que sean cambiados.
18. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad o en dado caso. Ante la imposibilidad de adquirir repuestos originales se aceptarán otros compatibles de iguales o superiores características, previa certificación donde se evidencie esta situación la cual será aprobada por el supervisor del contrato.
19. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
20. Cumplir de conformidad con lo señalado en la Resolución 4272 de 2021.
21. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
22. Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual; y
23. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
24. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños al CCTV de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante las reparaciones y pruebas de funcionamiento.
25. Las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.

## 5. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con Las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con Las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**6. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

**7. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**. incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

**8.FORMA DE PAGO: PARQUES** pagará al **CONTRATISTA** en pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente por los servicios efectivamente realizados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad**SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT: 901.037.393-8.**

**NOTA 1:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 2:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

**NOTA 3:** Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

**9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

***SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_P ARQUES_NACIONALES***
**NIT**: 901.037.393-8
**DEPENDENCIA**: DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA
**CUENTA**: INVERSION **RECURSO**: 20
**PROYECTO DE INVERSION**: MEJORAMIENTO_INFRAEST_FÍSICA_FONAM
**PRODUCTO**: SEDES MANTENIDAS
**OBJETO DE GASTO**: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**CODIGO USO PRESUPUESTAL**: A-02-02-02-008-005-02
**NOMBRE USO PRESUPUESTAL**: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD SUBCLASE CPC – DANE: 85230
***TITULO**: Servicios de sistemas de seguridad*
**VALOR TOTAL**: $ 20.000.000
***OBJETO CONTRACTUAL**: DR00-3299016-6-041 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico al sistema de circuito*



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

*cerrado de televisión (CCTV), incluyendo sus componentes de protección eléctrica y respaldo de energía, en las oficinas de la sede de la Dirección Territorial Orinoquia, en el marco del proyecto de conservación.*

**10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

**11. CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta corriente No 710-044975 **Banco De Occidente.**

**12. GARANTIAS.** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_P ARQUES_NACIONALES NIT: 901.037.393-8**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**b) Calidad del servicio**: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto *para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.*

**d) Responsabilidad civil extracontractual:** Responsabilidad Civil Extracontractual. Se exige el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. La Dirección Territorial Orinoquía exige que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La suficiencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual es mínima de 200 SMMLV y por el plazo de ejecución del contrato.

**13. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**15. MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**16. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

**17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**18. SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Director Territorial Orinoquia o quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposción de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

**19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**20. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

**23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**24. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

**EDGAR OLAYA OSPINA**
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Harold Vargas Quevedo-Grupo de contratos DTOR



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722